

27 de agosto de 2026

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta comunicación 20261029915. Derecho de petición

Código de la dependencia

De acuerdo con su petición radicada con el No20261029915 del día 14 de julio de 2026 en donde manifiesta:

“Presento una denuncia contra el laboratorio XXXXX S.A., ubicado en Cali, por presuntos incumplimientos de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la fabricación de productos biológicos inyectables. Se evidencian posibles fallas en el control de temperatura, deficiencias en la limpieza y control microbiológico de áreas estériles, procesos de fabricación y limpieza sin validar, irregularidades en la liberación de productos y presunto incumplimiento de los requisitos.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Respuesta:

En atención a esta denuncia nos permitimos informarle que el ICA procederá a realizar vista de IVC - Inspección, Vigilancia y Control a las instalaciones de la empresa a fin de corroborar las presuntas irregularidades presentadas por el peticionario, sin embargo, agradeceríamos nos pueda brindar evidencias puntuales con respecto a la afirmación “irregularidades en la liberación de productos”, con la finalidad de adelantar una labor más efectiva y así poder tomar las medidas pertinentes acorde a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Cordialmente;

Karen Lizzette Avendaño Florez

Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Elaboró:

Victor Augusto Rodriguez Leon / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261029915
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/08/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a esta denuncia nos permitimos informarle que el ICA procederá a realizar vista de IVC - Inspección, Vigilancia y Control a las instalaciones de la empresa a fin de corroborar las presuntas irregularidades presentadas por el peticionario, sin embargo, agradeceríamos nos pueda brindar evidencias puntuales con respecto a la afirmación “ irregularidades en la liberación de productos”, con la finalidad de adelantar una labor más efectiva y así poder tomar las medidas pertinentes acorde a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Karen Lizzette Avendaño Florez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27/08/2026 a las 12:16 am pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 02/09/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano